



Expediente N° 0896/99.-

Ref./LAMBERTO, Raúl A.-S/Traslado Definitivo.-

DICTAMEN Nº 427/99.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I) Traídas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fojas 17/18, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante se aconseja modificar la redacción de los siguientes considerandos:

El primer considerando deberá expresar "Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, el docente Raúl Albino LAMBERTO solicita el traslado con carácter definitivo, del cargo Titular en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa a establecimientos educacionales de la ciudad de General Pico".

El segundo considerando "Que según resolución Nº 9/99 obrante a fojas 8, el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior resuelve hacer lugar al traslado definitivo, considerando que la causal invocada encuadra legalmente en lo dispuesto por artículo 60 inciso c) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación".

III) Asimismo, se sugiere agregar en la última parte del artículo 1º ".....por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley Nº 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c)".

Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBA

de abril de 1999

Dr. PAB O LOIS LANGLOIS

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa